

## Mijares:

Alcudia de Veo.  
Arañuel.  
Argelita.  
Ayodar.  
Cirat.  
Espadilla.  
Fanzara.  
Fuentes de Aódar.  
Ludiente.

## El Alto Palancia:

Ahín.  
Algimia de Amonacid.  
Almedijar.  
Altura.  
Azuebar.  
Barracas.  
Bégis.  
Benafer.  
Castellnovo.  
Caudiel.  
Chóvar.  
Fuente la Reina.  
Gaibiel.  
Gátova.  
Geldo.  
Higueras.  
Jérica.

Valencia: Tipo III.-Subvención neta equivalente máxima del 30 por 100.

## El Rincón de Ademuz:

Ademuz.  
Casas Altas.  
Casas Bajas.  
Castielfabid.

Onda.  
Ribesalbes.  
Sueras.  
Tales.  
Toga.  
Torralba del Vinar.  
Torrechiva.  
Vallat.  
Villamalur.

Matet.  
Montan.  
Montanejos.  
Navajas.  
Pavías.  
Pina de Montalgrao.  
Puebla de Arenosos.  
Sacañet.  
Segorbe.  
Soneja.  
Sot de Ferrer.  
Teresa.  
Toras.  
El Toro.  
Vall de Almonacid.  
Villanueva de Viver.  
Viver.

## Los Serranos:

Alpuente.  
Andilla.  
Aras de Alpuente.  
Calles.  
Chelva.  
Chera.  
Chelilla.  
Domeño.

Puebla de San Miguel.  
Torrebaja.  
Vallanca.

Higueruelas.  
Lloraguilla.  
Losa del Obispo.  
Sot de Cuera.  
Titaguas.  
Tújar.  
Villar del Arzobispo.  
La Yesa.

## La Plana de Requena-Utiel:

Camporrobles.  
Caudete de las Fuentes.  
Fuenterrobles.  
Requena.

Sinarcas.  
Utiel.  
Venta del Moro.  
Villagordo del Cabriel.

## La Hoya de Buñol:

Alborache.  
Buñol.  
Cortes de Pallas.  
Cheste.  
Chiva.  
Dos Aguas.  
Godelleta.

Macastre.  
Montserrat.  
Montroy.  
Real de Montroy.  
Siete Aguas.  
Toris.  
Yatova.

## El Valle de Ayora:

Ayora.  
Cofrentes.  
Jalance.

Jarañuel.  
Teresa de Cofrentes.  
Zarra.

## La Canal de Navarrés-Enzuera:

Anna.  
Bicorp.  
Bolbaite.  
Chella.

Enzuera.  
Millares.  
Navarrés.  
Quesa.

## El Campo de Turia:

Alcubias.  
San Antonio de Benageber.  
Benaguacil.  
Benisanó.  
Bétera.  
Bugarra.  
Casinos.  
Gestalgar.  
Liria.

Marines.  
Náquera.  
Olocau.  
Pedralba.  
La Pobla de Vallbona.  
Ribarroja del Turia.  
Serra.  
Villamarchante.

## La Costera:

Alcudia de Crespins.  
Barxeta.  
Canals.  
Cerdá.  
Estubeny.  
Fuente la Higuera.  
Genovés.  
La Granja de la Costera.  
Játiva.  
Lugar Nuevo de Fenollet.

Llanera de Ranes.  
La Llosa de Ranes.  
Mogente.  
Montesa.  
Noveló.  
Rotglá y Corberá.  
Sellent.  
Torrella.  
Vallada.  
Valles.

## El Valle de Albaida:

Adzaneta de Albaida.  
Agullent.  
Albaida.  
Alfarrasí.  
Ayelo de Maijert.  
Ayelo de Rugat.  
Belgida.  
Bellús.  
Beniatjar.  
Benicolet.  
Beniganim.  
Benisoda.  
Benisuera.  
Bocairent.  
Bufali.  
Carricola.  
Castellón de Rugat.

Quatretonda.  
Fontaneres.  
Guadasequies.  
Llutxent.  
Montaberner.  
Montichelvo.  
L'Olleria.  
Ontinyent.  
Otos.  
El Palomar.  
El Pinet.  
Pobla del Duc.  
Rafol de Salem.  
Rugat.  
Salem.  
Sempere.  
Terrateig.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**12743** *CORRECCION de errores del Real Decreto 963/1987, de 17 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado, traspasados al Principado de Asturias por Real Decreto 1361/1984, de 20 de junio, en materia de Patrimonio Arquitectónico. Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 963/1987, de 17 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado, traspasados al Principado de Asturias por Real Decreto 1361/1984, de 20 de junio, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio de 1987, procede establecer las correcciones que a continuación se indican:

En la página 23040, en la relación número 1, de fincas pendientes de transferir, deben desaparecer las líneas 2 y 3, relativas a:

Gijón / Pumarín / VI-14 / de 1.035 metros cuadrados.  
Gijón / Pumarín / VI-15 / de 1.312 metros cuadrados.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**12744** *ORDEN de 20 de mayo de 1988, de reorganización de la Dirección General de la Guardia Civil.*

La disposición adicional primera del Real Decreto 58/1987, de 16 de enero, que crea dos Subdirecciones Generales en la Dirección General de la Guardia Civil, establece que, hasta tanto no se promulgue el nuevo Reglamento Orgánico y de Servicio de la Guardia Civil, las adaptaciones: